

CASTILLA Y LEÓN

Tomás Quintana López

Consideraciones Generales

Después del cambio de Presidente de la Junta de Castilla y León y parcial remodelación del gobierno autonómico habida en 2001, el año 2002 ha transcurrido con absoluta normalidad. A lo largo del mismo han ido tomando cuerpo buena parte de las propuestas anunciadas en la sesión de investidura por el entonces candidato a presidir el ejecutivo D. Juan Vicente Herrera Campo; de ellas damos cuenta en páginas sucesivas de este informe en el lugar oportuno en función del instrumento normativo en que se hayan materializado.

Por su relevancia destacamos en estas iniciales consideraciones generales la aprobación de dos normas, cada una de ellas de origen distinto y publicadas respectivamente al principio y al final de 2002. La primera, el Real Decreto 1420/2001, de 17 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2001 (BOE, 5 de enero de 2002), con efectos del 31 de diciembre de 2001, fija la cifra de población de Castilla y León en un total de 2.479.425 habitantes. El presupuesto de la Comunidad, aprobado por Ley 22/2002, de 27 de diciembre, asciende a 7.442 millones de euros, cifra que supone un incremento del 44,8 % sobre el del año pasado como consecuencia del traspaso de la sanidad; sin contar el efecto presupuestario del reciente traspaso de esta materia, el presupuesto para el 2003 alcanza la cifra de 5.095 millones de euros, lo que representa un incremento del 5,31 por 100 sobre el del año anterior; entre sus prioridades destaca el apoyo al empleo, a la natalidad y la familia, la inversión en investigación y desarrollo científico, en la línea de lo previsto en el presupuesto aprobado para el año 2002, y como novedades, un incremento del 22 por 100 en el Plan de Cooperación Local con vistas al desarrollo del Pacto Local, así como una inversión de 384 millones de euros en las áreas periféricas de la Comunidad, dentro de un Plan de Areas Periféricas aprobado por el Consejo de Gobierno el 3 de octubre de 2002, en el que se prevé la inversión por el ejecutivo regional de 1200 millones de euros en los cinco años de vigencia del plan, con lo cual se pretende contribuir al desarrollo de una extensión equivalente a la mitad del territorio de la Comunidad habitada por más de 600.000 personas, agrupadas en novecientos cinco municipios.

También en 2002, año en que por vez primera los empleados públicos de la Comunidad –casi 82.300– superaron a la suma de los dependientes del resto de Administraciones públicas presentes en la Región –más de 75.000–, tuvo lugar una importante remodelación del Gobierno de la Nación que no pasó desapercibida en medios políticos de la Comunidad, en cuanto que tres de los cuatro Ministros del Gobierno procedentes de Castilla y León fueron relevados de sus

cargos, con la incorporación de uno de ellos, Juan José Lucas Jiménez, a la Presidencia del Senado.

Destaca igualmente en este nuevo año el esfuerzo realizado por la Comunidad por hacerse conocer en Nueva York a partir de una propuesta presentada por Juan Vicente Herrera en su investidura a la Presidencia de la Junta de Castilla y León, propuesta que se ha materializado con la presencia en esa ciudad de una nutrida delegación de personalidades de los ámbitos de la política, cultura y de la empresa encabezada por el Presidente del ejecutivo, lo que propició numerosos contactos con motivo de la presentación del proyecto cultural «Tesoros de Castilla y León», en el que se inscribieron la exposición «Las Edades del Hombre» y la muestra de los hallazgos arqueológicos de la sierra burgalesa de Atapuerca en el Museo de Historia Natural, esta última inaugurada ya a principios del año 2003.

Por último, 2002 también ha brindado la ocasión para que Castilla y León enseñe su lado más positivo ofreciendo inequívocas muestras de solidaridad con Galicia con motivo del hundimiento del petrolero «Prestige», tanto desde las instituciones como por la propia sociedad civil. En efecto, conocido el alcance del desastre, la Junta de Castilla y León destinó tres millones de euros para financiar los trabajos de limpieza y creó una comisión regional integrada por varios consejeros para coordinar las operaciones a realizar, tanto con los medios puestos a disposición por las instituciones como por el voluntariado, para limpiar los siete kilómetros de costa asignados a la Comunidad de Castilla y León en el municipio de Carnota por el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Galicia.

Actividad normativa

Leyes

Aunque es habitual dedicar este lugar exclusivamente a las leyes aprobadas a lo largo del año por la cámara legislativa de Castilla y León, consideramos sobradamente justificado iniciar esta reseña con una referencia a la Ley 31/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión; con ella es derogada la Ley 30/1997, de 4 de agosto y se da una nueva redacción al apartado 1 de la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, además de fijar el alcance y las condiciones de la cesión de tributos a la Comunidad de Castilla y León, con objeto de adecuar el ordenamiento tributario al nuevo sistema de financiación autonómica operativo a partir de 1 de enero de 2002.

Por otro lado, la actividad legislativa de las Cortes de Castilla y León se ha materializado en la publicación de veintidós leyes a lo largo de 2002, algunas de ellas de indudable importancia para la configuración y consolidación autonómica de la Región. Es el caso de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, y de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León; ambas normas tienen su soporte estatutario en la reforma realizada por medio de la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, en el Estatuto de Autonomía, en cuyos artículos 24.2 y 51.2 se prevé, res-

pectivamente, la regulación del Consejo Consultivo y del Consejo de Cuentas por medio de sendas leyes.

En materia de educación no universitaria, en la que la Comunidad Autónoma es competente y viene gestionado desde hace años, ha sido aprobada la Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, ley que pretende ser un instrumento al servicio de la educación permanente, que es uno de los principios básicos del sistema educativo de acuerdo con el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Como órgano de participación y asesoramiento de las instituciones que intervienen en la educación de personas adultas, por Decreto 131/2002, de 19 de diciembre, ha sido regulada la estructura, la organización y el funcionamiento del Consejo de Educación de Personas Adultas de Castilla y León, en desarrollo de la previsión que contiene el artículo 18 de la citada Ley 3/2002.

La aprobación de la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, colma una laguna en el ordenamiento autonómico en una materia ya atribuida a la Comunidad desde la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, después asumida mediante la reforma del Estatuto de Autonomía realizada por la Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo; incluso, sobre la que ya en 1995 se había efectuado la transferencia de medios para la gestión autonómica de la materia.

Los espacios naturales de la Región se han visto incrementados con la aprobación de dos leyes, mediante las que, respectivamente, han sido creadas una Reserva Natural y un Parque Natural. En efecto, siguiendo las propuestas establecidas por los correspondientes Planes de Ordenación de Recursos Naturales, fueron aprobadas la Ley 5/2002, de 11 de abril, de declaración del Parque Natural de Arribes del Duero (Salamanca-Zamora), y la Ley 6/2002, de 11 de abril, de declaración de la Reserva Natural de Riberas de «Castronuño-Vega del Duero» (Valladolid).

Aunque referidas a ámbitos competenciales diferentes, las dos leyes que reseñamos a continuación tienen en común la creación, en un caso, y el reconocimiento, en otro, de dos instituciones, de carácter público y privado, respectivamente, llamadas a actuar en el territorio de la Comunidad. La primera, la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, cuyo contenido responde a los siguientes títulos competenciales autonómicos de carácter exclusivo: la organización, régimen y funcionamiento de las instituciones de autogobierno; la agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía; la investigación científica y técnica en coordinación con la general del Estado; y, por último, la creación y gestión de un sector público regional propio. La segunda ley a que se ha hecho referencia es la Ley 8/2002, de 18 de junio, por la que se reconoce como Universidad Privada a la «Universidad Europea Miguel de Cervantes», con sede en Valladolid, una ley cuya tramitación parlamentaria se inició bajo las previsiones básicas de la Ley de Reforma Universitaria, y cuya aprobación ya se produjo estando en vigor la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, lo que motivó la adaptación del texto finalmente aprobado a las previsiones básicas de la citada ley estatal durante el iter parlamentario.

En el marco de las competencias autonómicas en materia de protección ambiental, urbanismo y ordenación territorial han sido aprobadas dos leyes de reducida extensión pero de amplia repercusión social y mediática. En efecto, la Ley 9/2002, de 10 de julio, para la declaración de proyectos regionales de infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad, vino precedida de una orden municipal de cierre de una planta de residuos industriales (CETRANSA), después de que por medio de la STS de 3 de diciembre de 2001 fueran anuladas las licencias de obras y de actividad concedidas hacía diez años; como consecuencia del cierre se produjo una acumulación de residuos de aquel origen que provisionalmente fue solventada mediante el traslado de los mismos a la Comunidad de Madrid; pues bien, con origen en estos hechos fue aprobada la citada ley, que, además de posibilitar la declaración de Proyectos Regionales de las plantas o centros de tratamiento, depósito, eliminación y valoración de residuos cuando concurren motivos de interés general, lo cual supone excepcionar el régimen de autorizaciones de uso en suelo rústico, declaró Proyecto Regional la planta de transferencia, tratamiento físico-químico y depósito de seguridad de Santovenia de Pisuerga (Valladolid), que es, precisamente, la que había sido cerrada en cumplimiento de la sentencia anteriormente citada; por último, debe ser anotado que sobre la Ley 9/2002, de 10 de julio, ha sido promovido recurso de inconstitucionalidad por cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, recurso que, por providencia de 12 de noviembre de 2002, ha sido admitido a trámite por el Tribunal Constitucional. Con apoyo en las competencias autonómicas en materia urbanística, la Ley 10/2002, de 10 de julio, modifica en aspectos muy concretos la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En cumplimiento del mandato que el artículo 48 de la Constitución dirige a los poderes públicos en orden a la promoción de las condiciones que hagan posible la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, ha sido aprobada la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, ley dictada al amparo de la competencia autonómica exclusiva en materia de promoción y atención a la juventud, materia en la que ya las Cortes de la Comunidad habían aprobado la Ley 3/1984, de 5 de octubre, de creación del Consejo de la Juventud de Castilla y León, y en la que la Región dispone ya de un Plan General de Juventud desde que fuera aprobado por el Gobierno Regional el 26 de abril de 2001, plan en el que, por cierto, ya se prevé la aprobación de una ley de juventud para Castilla y León.

Las materias patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico, sobre las que la Comunidad ostenta competencias exclusivas en los términos del artículo 32.1.2ª del Estatuto de Autonomía, dan cobertura desde el punto de vista competencial a la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, ley con la que se pretende completar y adecuar a la rica realidad histórica cultural de la Región los instrumentos jurídicos previstos en la legislación estatal, objetivo al que, desde sus propias perspectivas, ya vienen atendiendo dos importantes leyes autonómicas anteriores actualmente en vigor: la Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, y la Ley 10/1994, de 8 de julio, de Museos.

Con objeto de impulsar el campo de actuación de las fundaciones en Castilla

y León, la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones, dota de un régimen jurídico a aquellas que desarrollen sus funciones de forma principal en el ámbito territorial de la Comunidad, para lo cual las Cortes de Castilla y León hicieron uso de las competencias exclusivas asumidas por ésta mediante el artículo 32.1.27^a del Estatuto de Autonomía en materia de fundaciones, sin perjuicio del establecimiento de las condiciones básicas del derecho de fundación reconocido en el artículo 34 de la Constitución, que está reservado al Estado, al igual que los aspectos civiles, procesales, mercantiles o hacendísticos, referidos a las fundaciones.

Apoyado en las competencias exclusivas que el Estatuto de Autonomía atribuye a Castilla y León, en sus artículos 32.1.19^a y 20^a, en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario, promoción y atención a la infancia, y protección y tutela de menores, las Cortes de Castilla y León han aprobado la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia de Castilla y León, ley que tiene por finalidad la protección integral de los menores de edad, para lo que persigue contribuir a determinar un marco jurídico que permita ordenar las políticas públicas que aseguren el mayor bienestar de los menores.

Declarada la inconstitucionalidad del Capítulo VII del Título III de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (STC 118/1996, de 27 de junio), debido al carácter intracomunitario de los transportes que regulaba –los urbanos– y, por ello, a la competencia exclusiva que sobre ellos ejercen las Comunidades Autónomas, el vacío normativo dejado por la citada declaración de inconstitucionalidad ha sido colmado en Castilla y León por la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano, para lo cual la Comunidad es competente con base en los títulos que otorgan los artículos 32.1.4^a (competencia exclusiva sobre transportes terrestres, fluviales, por cable o por tubería que transcurran íntegramente por su territorio) y 36.15^a (competencia de ejecución sobre el transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad) del Estatuto de Autonomía, títulos competenciales a los que hay que añadir el derivado de la delegación de facultades estatales en las Comunidades Autónomas operado por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades en las Comunidades Autónomas, en relación con los Transportes por Carretera y por Cable.

Con la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, más allá de los aspectos parciales de la actividad comercial atendidos por las, ahora derogadas, Ley 2/1996, de 18 de junio, de Equipamientos Comerciales y Ley 11/1994, sobre Infracciones y Sanciones en materia de horarios comerciales, se pretende dotar de una regulación integral la actividad comercial en el ámbito de la Comunidad.

La aprobación de la Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en Castilla y León pretende establecer un marco regulador unitario en unas materias que ya habían sido objeto de normación autonómica a través de dos leyes que con la publicación de la citada quedan derogadas; se trata de la Ley 4/1999, de 17 de marzo, de Investigación y Ciencia de Castilla y León y la Ley 5/1992, de 18 de diciembre, sobre creación del sistema de Red de Centros Tecnológicos Asociados de Castilla y León.

En la misma fecha que las dos últimas consideradas, han sido aprobadas otras tres leyes que tienen en común la creación de otros tantos consejos de colegios profesionales de ámbito territorial autonómico. Son la Ley 18/2002, de 19 de diciembre, de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Abogados de Castilla y León, la Ley 19/2002, de 19 de diciembre, de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Procuradores de los Tribunales de Castilla y León y la Ley 20/2002, de 19 de diciembre, de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla y León.

Cierran la amplia nómina de leyes aprobadas por las Cortes regionales a lo largo del año 2002 la de acompañamiento a la de presupuestos para el año 2003 y la propia Ley de Presupuestos. La primera de las ahora considerada es la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, a través de la que se llevan a cabo modificaciones parciales que afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Tasa Fiscal sobre el juego y las Tasas y Precios Públicos en Castilla y León; otras materias que también se ven afectadas por la citada ley son la regulación de la hacienda, el patrimonio y la función pública de la Administración autonómica, así como distintas leyes reguladoras de otros tantos sectores de actividad administrativa (ordenación de recursos agropecuarios, protección de animales de compañía, turismo, urbanismo y sanidad, entre otras). La última ley aprobada por las Cortes de Castilla y León en el año es la Ley 22/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2003.

Normas reglamentarias

Comparativamente con años anteriores, en el año 2002 ha sido aprobado un número superior de normas reglamentarias, cuyos ámbitos materiales son muy diversos. En torno a este criterio cabe sistematizar la actividad reglamentaria desplegada por el Consejo de Gobierno de Castilla y León como sigue:

Uno de los sectores que han sido objeto de una mayor regulación a lo largo del año 2002, seguramente haya sido la enseñanza no universitaria, materia para la que es competente en exclusiva la Comunidad de Castilla y León y que viene gestionando desde hace años. De la normativa reglamentaria aprobada en esta materia destacan: el Decreto 7/2002, de 10 de enero, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria obligatoria de la Comunidad de Castilla y León, en cuyo desarrollo fue dictada la Orden de 29 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición de la Educación Secundaria obligatoria en Castilla y León; en relación con los estudios de bachillerato, ha sido dictado el Decreto 70/2002, de 23 de mayo, por el que se establece el Currículo de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, y para cuya implantación fueron posteriormente aprobadas la Orden de 3 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la impartición del Bachillerato, y la Orden de 5 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno. Sobre la creación, organización y funcionamiento de los centros docentes de enseñanza no universitaria, han sido aprobadas las siguientes normas:

El Decreto 34/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la creación de Centros de Educación Obligatoria; el Decreto 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria de Castilla y León, para cuyo desarrollo fue dictada la Orden de 5 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Obligatoria; también para la regulación de la organización y funcionamiento ahora de los Centros de Profesorado e Innovación Educativa para docentes de enseñanza no universitaria, ha sido dictado el Decreto 35/2002, de 28 de febrero; finalmente, es obligada la cita en este apartado del Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios.

La enseñanza universitaria, después de la aprobación de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, también ha sido objeto de regulación por parte del Gobierno de Castilla y León; en efecto a partir de lo dispuesto por el artículo 48 de la citada ley y en el marco de las competencias normativas que ostenta la Comunidad en esta materia, fue aprobado el Decreto 85/2002, de 27 de junio, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

En el área de la acción social y los servicios sociales, como en años anteriores, el Gobierno de la Comunidad ha aprobado algunas normas relativas a la atención y cuidado de las personas mayores; con ese objeto, fue dictado el Decreto 16/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Régimen de acceso a las plazas en unidades de estancias diurnas en centros para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en las plazas concertadas en otros establecimientos; también el Decreto 24/2002, de 14 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto Básico de Centros de Personas Mayores de Castilla y León, y, por último, el Decreto 81/2002, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/1997, de 20 de febrero, sobre financiación de actuaciones en cumplimiento de objetivos en materia de residencias del Plan Regional Sectorial de Personas Mayores. Relacionado con el título competencial a que se refieren las normas citadas, pero afectado por otros distintos, por Decreto 29/2002, de 21 de febrero, ha sido aprobado el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer en Castilla y León, para los años 2002-2005, que viene a sustituir al anterior y primero aprobado por una Comunidad Autónoma en esta materia, una vez que finalizó su período de vigencia. A finales de año el Decreto 179/2001, de 28 de junio, por el que se regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas para la atención de niños y jóvenes dependientes de los Servicios de Protección a la Infancia de las distintas Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, ha sido modificado por el Decreto 130/2002, de 12 de diciembre.

La protección ambiental, como viene ocurriendo en años anteriores, también ha sido objeto de atención por el Gobierno autonómico mediante normas dirigidas a diversos objetivos. Para dotar de un específico régimen de protección al paraje de Las Médulas, que ya gozaba de la declaración de Bien de Interés Cultural desde 1931 y de la consideración de Patrimonio de la Humanidad desde

1997, ha sido aprobado el Decreto 101/2002, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Las Médulas, y el Decreto 103/2002, de 1 de agosto, de declaración del Monumento Natural de Las Médulas. En materia forestal, por tanto, estrechamente relacionado con la protección ambiental, ha sido aprobado el Plan Forestal de Castilla y León mediante el Decreto 55/2002, de 11 de abril, plan que constituye un instrumento (Plan Regional) de ordenación territorial de los previstos en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Igualmente, como Plan Regional fue tramitada la Estrategia Regional de Residuos de Castilla y León para los años 2001-2010, finalmente aprobada por Decreto 74/2002, de 30 de mayo, con el fin de diagnosticar la situación actual y necesidades de gestión de los diferentes residuos en la Comunidad; posteriormente, para el mismo período temporal han sido aprobados dos planes sectoriales de residuos mediante sendos acuerdos del Consejo de Gobierno: por el 30 de agosto de 2002, se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y Residuos de Envases, y por el 7 de noviembre de 2002 se aprueba el Plan de Residuos Industriales. Al servicio de esos mismos fines, con objeto de adecuar los recursos humanos a las exigencias que hoy impone la protección ambiental, por Decreto 136/2002, de 26 de diciembre, ha sido aprobado el Reglamento regulador de la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Administración de Castilla y León.

En desarrollo de la Ley 11/1998, de 5 de diciembre, para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de Castilla y León, el Consejo de Gobierno ha aprobado tres importantes Decretos; por orden cronológico: El Decreto 39/2002, de 7 de marzo, por el que se regula la Inspección de Consumo; el Decreto 91/2002, de 25 de julio, regulador del gramaje del material utilizado en las ventas a granel de productos alimenticios; y el Decreto 104/2002, de 22 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Castilla y León y se regula su funcionamiento.

La Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística, de Castilla y León, también ha sido implementada por varias disposiciones aprobadas en el año 2002; atendiendo a la previsión del artículo 16 de la citada ley, ha sido aprobado el Plan Estadístico de Castilla y León 2002-2005 mediante el Decreto 27/2002, de 21 de febrero, en concreción de cuyas previsiones ha sido dictado posteriormente el Decreto 57/2002, de 18 de abril, por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual 2002 del citado Plan Estadístico 2002-2005 y, posteriormente, el Decreto 138/2002, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual 2003. Por último debe ser citado en esta materia el Decreto 36/2002, de 7 de marzo, por el que se regulan las unidades estadísticas de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.

Después de ser realizados sendos procesos electorales, respectivamente, en las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria y en las Cámaras Agrarias de Castilla y León, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida a través de aquéllos, han sido aprobados mediante los correspondientes decretos los dos procedimientos electorales que vienen a sustituir a los anteriores; se trata del Decreto 20/2002, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de las Cámaras

Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, y el Decreto 4/2002, de 14 de marzo, por el que se regula el procedimiento electoral de las Cámaras Agrarias de Castilla y León.

Dentro del marco de atribuciones correspondientes a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, han sido impulsadas desde esta Consejería una serie de normas reglamentarias que inciden en diversos ámbitos materiales de la competencia autonómica. Algunas de ellas constituyen el desarrollo integral o parcial de alguna ley autonómica, como es el caso del Decreto 26/2002, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Colegios Profesionales, en relación con la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León; o el Decreto 9/2002, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la organización del juego de las chapas, en relación con la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León. También con base en las previsiones de una ley autonómica, en este caso, la Ley 12/1990, de 28 de noviembre, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, por medio del Decreto 56/2002, de 18 de abril, se crea la Escuela Regional de Policía Local de Castilla y León. En materia de espectáculos taurinos, sobre la que la Comunidad tiene competencias en el marco de lo previsto en el Estatuto de Autonomía sobre espectáculos públicos, a partir de lo dispuesto por la Legislación del Estado (Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos), el Gobierno de la Comunidad ha dictado el Decreto 110/2002, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Escuelas Taurinas de la Comunidad, y el Decreto 115/2002, de 24 de octubre, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las Plazas de Toros Portátiles en la Comunidad de Castilla y León. En materia de régimen local, ha sido aprobado el Decreto 53/2002, de 4 de abril, por el que ha sido dotado de nueva regulación el Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; en esta misma materia también ha sido aprobado el Decreto 48/2002, de 27 de marzo, por el que se crea la Comisión de Coordinación y Desarrollo del Pacto Local de Castilla y León y se regula su organización y funcionamiento, norma de cuyo significado en el logro del llamado «Pacto Local» nos ocupamos más adelante. A impulso, igualmente, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por medio del Decreto 47/2002, de 27 de marzo, el Consejo de Gobierno creó la Escuela de Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León, cuya figura del Consejo Asesor fue regulada posteriormente por Orden de 28 de mayo de 2002, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Finalmente, cabe anotar la aprobación del Decreto 126/2002, de 12 de diciembre, por el que se regula la numeración de las disposiciones generales y resoluciones que deban publicarse en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

La sanidad, desde la doble perspectiva, humana y animal, se ha visto afectada por dos normas de alcance y contenido muy diferentes. Por una parte, con la aprobación del Decreto 84/2002, de 27 de junio, por el que se crea la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, que tiene su fundamento en la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León; por otra, el Decreto 33/2002, de 28 de febrero, por el que se regula el

Sistema de Alerta Sanitaria en materia de Sanidad Animal, cuyo fundamento se halla en la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León. Al igual que el último decreto citado, también impulsado desde la Consejería de Agricultura y Ganadería, con objeto de desarrollar la Ley 7/2002, de 3 de mayo, por la que se crea el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, mediante el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, fue aprobado el Reglamento del citado instituto.

En materia de turismo, por tanto a iniciativa de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, con objeto de cumplir las previsiones que contiene la Ley 10/1997, de 19 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, sobre prestación a los usuarios de información turística, así como sobre el establecimiento de una Red de Oficinas de Turismo en la Comunidad, el Gobierno aprobó el Decreto 75/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la información turística en la Comunidad de Castilla y León y la Red de Oficinas de Turismo. Previamente, algunos meses antes, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 2002, fue aprobado el Plan de Turismo de Castilla y León.

Como norma jurídica de rango reglamentario, han sido previstas una serie de disposiciones relativas al Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León de 17 de enero de 2002, nos referimos al Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de desarrollo y aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, mediante el que se dota de un específico régimen jurídico las actuaciones contempladas en el mencionado Plan Director de Vivienda y Suelo, instrumento este que, por cierto, conecta con las iniciativas estatales en esta materia plasmadas en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

En materia tributaria han sido dictadas un par de normas que afectan a la regulación de la gestión y recaudación de las tasas y otros derechos no tributarios, se trata del Decreto 45/2002, de 21 de marzo, desarrollado por la Orden de 12 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, decreto que sustituye, y a la vez deroga, al anterior Decreto 235/1986, de 23 de diciembre.

Normas reglamentarias de organización

Realizadas algunas importantes reformas en la estructura organizativa de la Administración de Castilla y León en el año 2001, como consecuencia de la llegada de D. Juan Vicente Herrera Campo a la Presidencia de la Junta, en el año 2002 no se han producido alteraciones organizativas relevantes que hayan afectado a la Administración de la Comunidad. No obstante, sí han sido aprobadas un buen número de normas que *lato sensu* afectan a la organización administrativa autonómica. De ellas se da cuenta a continuación.

Con objeto de desarrollar la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, y, en concreto, con referencia a la figura del Presidente y al funcionamiento de la Comisión de Secretarios Generales, ha sido dictado el Decreto 37/2002, de 7 de marzo. Mediante una serie de normas se ha

operado la atribución o, en su caso, la redistribución con efectos de desconcentración, de ciertas atribuciones administrativas; son los casos del Decreto 12/2002, de 17 de enero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 297/1999, de 18 de noviembre, sobre atribución de competencias de la Junta de Castilla y León al Consejero de Medio Ambiente y de desconcentración de otras en sus órganos directivos centrales y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; del Decreto 106/2002, de 30 de agosto, de atribución de funciones en materia de propiedad industrial a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, atribución que tiene su fundamento en las competencias asumidas por la Comunidad para realizar la función ejecutiva en materia de propiedad industrial; del Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; del Decreto 90/2002, de 18 de julio, por el que se desconcentran atribuciones del Consejero de Agricultura y Ganadería en los Directores Generales de Industrias Agrarias, de Desarrollo Rural, de Producción Agropecuaria y del Fondo de Garantía Agraria; finalmente, en este apartado es destacable el Decreto 31/2002, de 21 de febrero, por el que se atribuye la potestad sancionadora en las materias que son competencia de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, decreto por el que, además, se deroga y sustituye al Decreto 247/1999, de 23 de septiembre.

Otro orden de disposiciones que también afectan a la organización administrativa de Castilla y León está integrado por aquellas que crean o regulan determinados órganos de participación social con funciones consultivas en el ámbito de la Comunidad; por su orden, han sido dictados, el Decreto 13/2002, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regional de Salud de Castilla y León; el Decreto 21/2002, de 7 de febrero, por el que se modifica el Decreto 279/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Juego y Apuestas de la Comunidad; los Decretos 79/2002, de 20 de junio y 80/2002, de 20 de junio, por los que, respectivamente, se establecen la composición y el régimen de funcionamiento de las Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza y la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos de Caza de Castilla y León; el Decreto 89/2002, de 18 de julio, por el que se crea y regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Regional de Espectáculos Taurinos; el Decreto 105/2002, de 1 de agosto, por el que se crea la Comisión para el Camino de Santiago de Castilla y León, y, por último, el Decreto 108/2002, de 12 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de los Comités de Ética Asistencial y se crea la Comisión de Bioética de Castilla y León.

Además de la creación de un Registro de Uniones de Hecho en Castilla y León y regular su funcionamiento mediante el Decreto 117/2002, de 24 de octubre, han sido aprobadas numerosas órdenes por las distintas Consejerías a través de las que son objeto de desarrollo las estructuras orgánicas de las mismas.

Desde el punto de vista funcional, con el objeto de mejorar los servicios y la atención al ciudadano, han sido dictadas diversas normas con clara incidencia en el funcionamiento de la Administración autonómica. Se trata del Decreto

14/2002, de 24 de enero, por el que se crea y regula el sistema interno de sugerencias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales; así como de la Orden de 17 de mayo de 2002, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de desarrollo del Decreto 193/2001, de 19 de julio, por el que se regula el Servicio Telefónico 012 de Información Administrativa y Atención al Ciudadano de la Administración de Castilla y León y se organiza dicho servicio; de especial significación ha sido la aprobación del Decreto 134/2002, de 26 de diciembre, sobre jornada y horario del personal funcionario al servicio de la Administración autonómica, entre cuyas novedades está la apertura al público de los registros de la Junta de Castilla y León en horario de tarde de lunes a jueves. En esa misma línea, con objeto de incentivar la mejora de los servicios públicos que se prestan en el territorio de la Comunidad, por Decreto 19/2002, de 31 de enero, se crean los Premios a la calidad de los Servicios Públicos en la Comunidad de Castilla y León.

Conflictividad y colaboración

En el primero de los dos capítulos referidos hay que anotar la resolución en el año 2002 de dos conflictos judicializados de especial interés en que ha sido parte la Junta de Castilla y León; uno por el Tribunal Constitucional y otro por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

El primero mediante la STC 11/2002, de 17 de enero, resolutoria de los recursos de inconstitucionalidad 3584/94 y 3592/94, promovidos respectivamente por sesenta y dos Senadores pertenecientes al Grupo Popular y por la Junta de Castilla y León contra el Real Decreto-ley 8/1994, de 5 de agosto, por el que se suprimieron como corporaciones de Derecho público las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana; ambos recursos tenían en común como alegaciones, por una parte, que el Gobierno había utilizado la fórmula del decreto-ley con infracción del artículo 86.1 de la Constitución, dado que no concurría como presupuesto habilitante la extraordinaria urgencia y necesidad, y, además, mediante el mismo, se había afectado a materias excluidas por la Constitución, como el derecho de propiedad y el régimen de las Comunidades Autónomas; por otra, también se alegó la infracción de otros preceptos constitucionales como los artículos 14, 33.3 y 52; además, la Junta de Castilla y León en el recurso de inconstitucionalidad por ella promovido mantuvo que el Decreto-ley invadía las competencias autonómicas sobre corporaciones de Derecho público, en aquel momento recientemente atribuidas a la Comunidad por la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución. Ambos recursos de inconstitucionalidad fueron desestimados en una sentencia que no contó con el apoyo unánime de los magistrados del Pleno; de los dos votos particulares presentados uno fue concurrente con el fallo desestimatorio y en otro se mantuvo la inconstitucionalidad del Decreto-ley 8/1994 al entender que no concurría la extra-

ordinaria y urgente necesidad que legitima para hacer uso de este instrumento legislativo.

El segundo de los conflictos judicializados que merece ser considerado en este lugar se refiere al contencioso que mantiene la Comunidad de Castilla y León con la de Castilla-La Mancha por la Indicación Geográfica «Vinos de la Tierra de Castilla» que ésta creó mediante una ley de 1999. El conflicto de referencia fue resuelto por sentencia de 2 de octubre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, mediante la que fue desestimado el recurso interpuesto por una entidad privada, al que fue acumulado otro deducido por el Gobierno de Castilla y León, contra la Orden del Ministerio de Agricultura por la que se incluía la Indicación Geográfica «Vinos de la Tierra de Castilla» en el registro correspondiente y se procedía a la publicación de la misma. El considerado es un hito más de un conflicto entre dos Comunidades Autónomas cuya solución final, si antes no se alcanza un acuerdo, llegará con la sentencia que en su día dicte el Tribunal Constitucional en un conflicto de competencias aun pendiente de resolución.

La unidad del Archivo de la Guerra Civil, ubicado en Salamanca, también ha generado algunas tensiones a lo largo del año 2002. En un primer momento, con motivo de la devolución de un fondo documental de la Generalidad de Cataluña por parte del Gobierno Vasco, que se guardaba en la Fundación Sabino Arana, al Gobierno Catalán, los Presidentes de ambas Comunidades reclamaron la devolución a Cataluña de la documentación que sobre la Guerra Civil se encuentra en el Archivo de Salamanca, reclamación que el Gobierno de Castilla y León rechazó a la espera del informe que en breve iba a emitir la comisión de expertos creada *ad hoc* y de la decisión que debía adoptar el Patronato del Archivo de Salamanca. Pocos meses después, en efecto, a falta de acuerdo de la comisión técnica (compuesta por cuatro miembros, de los cuales dos fueron nombrados por el patronato y otros por la Generalidad) el Patronato del Archivo de Salamanca adoptó la decisión de preservar la unidad del archivo sobre la base de las exigencias técnicas derivadas de criterios mantenidos por la UNESCO en situaciones similares. Esta decisión no fue aceptada por el Gobierno de Cataluña como lo demuestra que alguno de sus miembros anunciara el ejercicio de acciones judiciales en defensa de su posición.

En el capítulo de colaboración, son destacables una serie de acuerdos o convenios suscritos por la Comunidad en diversas materias que han tenido, por su específico contenido, trascendencia para la opinión pública. Con la Administración del Estado, a través del Ministerio de Fomento, la Administración autonómica acordó, en el marco del Plan de Vivienda 2002-2005, actuaciones protegibles para la construcción de veintisiete mil viviendas a lo largo de la vigencia del citado plan, para lo cual la Administración del Estado se compromete a aportar 146 millones de euros y, en su caso, parte del fondo de reserva que el plan prevé, hasta alcanzar los 200 millones; también con la Administración del Estado se firmó otro convenio cuyo objeto es completar la red de ventanillas únicas empresariales en todas las capitales de provincia durante el año 2003 –hasta la fecha solamente existen en cinco–. La Junta de Castilla y León y RTVE suscribieron en 2002 un convenio por el que acordaron, entre otros, la ampliación de la progra-

mación regional en 318 horas, hasta alcanzar la cifra anual de 880 horas, con mejora, además, de la franja horaria de emisión. La lucha contra los incendios forestales ha sido el objeto de otros dos convenios suscritos por la Administración autonómica en dos frentes distintos: en el judicial, mediante acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial con objeto de estrechar la relación de los equipos de lucha contra el fuego con los órganos judiciales con el fin de actuar conjuntamente contra los pirómanos; en el campo, también, de la lucha contra los incendios forestales, se mantienen protocolos de coordinación con las Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia; con esta Comunidad se pretenden intensificar las actuaciones conjuntas en el medio forestal y no sólo para la prevención y extinción de incendios, sino también para poner en marcha experiencias pilotos de concentración parcelaria forestal que afecten a terrenos de ambas Regiones. Castilla y León y Galicia, por otra parte, han acercado sus posiciones para la firma de un acuerdo, como los que ya existen con Extremadura y Castilla-La Mancha, con objeto de establecer conjuntamente programas de salud para coordinar actuaciones en la materia, como las urgencias en zonas limítrofes, campañas de vacunación, entre otras. Igualmente en materia sanitaria, la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Sanidad, los sindicatos UGT y CCOO y la patronal CECALE firmaron un acuerdo bajo el rótulo de «Compromiso por la Calidad de la Asistencia Sanitaria», para sentar las bases del sistema sanitario de la Región; se da la circunstancia de que el citado compromiso es el primer fruto del acuerdo suscrito hacía unos meses entre la Administración autonómica, empresarios y sindicatos para el restablecimiento del diálogo social en la Comunidad. En las relaciones de la Comunidad con Portugal ha de anotarse la concesión a la Región Norte de Portugal y a Castilla y León de 146 millones de euros en el marco del Programa de Cooperación España-Portugal Interreg III para el período 2000-2006, a invertir en fomento del empleo, transporte, medio ambiente y cultura en las provincias de Salamanca y Zamora. Finalmente, también resulta destacable la firma del acuerdo suscrito a finales de 2002 entre la Junta de Castilla y León, los cincuenta y cinco municipios más poblados de la Región y las Diputaciones provinciales en materia de vivienda; primer acuerdo de esas características que se celebra en España y mediante el que se pretende alcanzar una serie de ambiciosos objetivos; entre otros: el abaratamiento del precio del suelo mediante la ampliación del clasificado como urbanizable; poniendo en el mercado el suficiente para construir 3.600 viviendas protegidas de media anual durante los próximos años; favorecer la oferta de viviendas en alquiler con un crecimiento del 30 por 100 del parque inmobiliario con este destino; así como estimular la compra de viviendas protegidas mediante ayudas públicas, con el compromiso de los ayuntamientos de poner a disposición de la Administración autonómica solares para la promoción de viviendas.

Transferencias

Efectuado el traspaso de las funciones y servicios correspondientes a la sanidad a finales de 2001, la gestión de la materia fue inicialmente compartida entre la Administración autonómica y la estatal por un período de tres meses a partir del 1 de enero de 2002, período finalmente prorrogado por otros tres al no haber sido

remitida la documentación necesaria para que la Administración de Castilla y León pudiera efectuar la gestión de la materia transferida en exclusiva.

Durante el año 2002 no ha habido propiamente nuevas transferencias, por ello solamente cabe dar cuenta en este lugar de sendos reales decretos relativos a la ampliación de los medios económicos traspasados en materias transferidas en años anteriores. El primero de ellos, el Real Decreto 1027/2002, de 4 de octubre, determina el coste efectivo del profesorado de religión, ya transferido a Castilla y León en el marco del anterior Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, en materia de enseñanza no universitaria, una vez que ha concluido el período de equiparación retributiva previsto en el artículo 93 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social; el coste efectivo en euros de 2002 correspondiente a este profesorado asciende a 8.209.151,68. La segunda de las normas de referencia es el Real Decreto 1028/2002, de 4 de octubre, sobre ampliación de los medios económicos de la Seguridad Social traspasados a Castilla y León en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), ampliación que tiene su causa en la ejecución de sentencias que afectan a las retribuciones del personal afecto a servicios traspasados en 1995 y que supone la entrega por una sola vez de 10.766,90 euros, sin incorporación al coste corriente del traspaso y un coste efectivo en euros de 2002 de 2.522,64.

Por último, también merece ser mencionado que a finales de 2002 quedó constituida la ponencia técnica encargada de estudiar el traspaso de los medios personales y materiales de la Administración de Justicia, lo que supondrá la gestión autonómica del mantenimiento y conservación del patrimonio inmobiliario afecto a este servicio, la puesta en funcionamiento de órganos de nueva creación, la prestación del servicio de asistencia jurídica y turno de oficio o la provisión de medios para el Ministerio Fiscal.

Partidos políticos

El año 2002 ha sido de renovación en los cargos del Partido Popular; en efecto, ya a principios de año su Presidente, Juan José Lucas anunció que no se presentaría a la reelección, con el confesado objetivo de reforzar el liderazgo de Juan Vicente Herrera, que venía ejerciendo de Secretario General; poco tiempo después el relevo se materializa con el abandono de la Presidencia del partido por quien era su titular, cargo que pasó a ser desempeñado por Juan Vicente Herrera; la vacante dejada por éste, pasó a ser ocupada por Alfonso Fernández Mañueco, que a su nuevo cargo de Secretario General une el que ya ocupaba de Consejero de la Presidencia. La renovación, de que se ha dado cuenta, en la dirección del Partido Popular de Castilla y León tuvo su continuación en el IX Congreso Regional, celebrado en León en octubre de 2002, de manera que, como contrapunto al mantenimiento de los tres vicesecretarios que venían desempeñando estos cargos con anterioridad, fueron renovados los seis coordinadores de área y más de un 65 % de los secretarios ejecutivos; también fue ratificado como Presidente de Honor del Partido Popular de Castilla y León Juan José Lucas. En el Partido Socialista Obrero Español de Castilla y León no se han producido cambios orgánicos a lo largo de 2002; solamente resulta reseñable la elección de Antidio

Fagúndez como nuevo Secretario Regional de las Juventudes Socialistas de Castilla y León, después de obtener un apoyo casi unánime en el VIII Congreso Regional de esta formación política, celebrado en mayo en Palencia.

En ámbitos parlamentarios también se han producido algunos destacados relevos en los dos principales partidos de la Región. En el Partido Popular Juan José Lucas fue elegido Senador por el Pleno de las Cortes de Castilla y León, previa renuncia de Fernando de Arvizu, lo que desde el principio fue interpretado como la puesta en marcha de la renovación de la Presidencia del Senado, como, en efecto, así ocurrió, con la posterior elección de Juan José Lucas como Presidente del Senado. En las Cortes de Castilla y León también se produjo la renuncia de un miembro del Partido Socialista de dilatada historia en la política de la Comunidad, Jaime González, que también ocupó hace años la Consejería de Agricultura y Ganadería y fue candidato a la Presidencia de la Junta de Castilla y León en las últimas elecciones autonómicas; el motivo de su renuncia fue haber sido nombrado vocal de la Comisión General de la Energía.

Por otro lado, los senadores del Partido Popular en Castilla y León —un total de veintisiete electos por las nueve circunscripciones provinciales y dos más por designación de las Cortes de la Región— constituyeron a principios del año 2002 un grupo territorial en el Senado, de acuerdo con lo dispuesto en su propio Reglamento, grupo que hacía el decimotercero de los constituidos hasta el momento en la Cámara Alta; para la portavocía fue designado Clemente Sanz Blanco, electo por Segovia.

Finalmente, después de cinco años de instrucción y más de 60.000 folios acumulados en el expediente, el titular del Juzgado nº 4 de Zamora dictó un auto de archivo del denominado «caso Zamora», del que ya hemos dado cuenta en ediciones anteriores de este Informe Autonómico. El juez en su auto mantiene que no han aparecido ni pruebas ni indicios de los delitos de prevaricación, cohecho y usurpación de funciones, que habían atribuido, tanto el fiscal como varios miembros del Partido Socialista, a dirigentes y cargos del Partido Popular, entre ellos al actual Presidente del Gobierno en su época al frente de la Junta de Castilla y León; por tales acusaciones fueron imputadas treinta y tres personas, que resultaron exculpadas mediante auto judicial sobre el que el Secretario General del Partido Socialista de Castilla y León manifestó que no sería recurrido, decisión ratificada después por el propio Secretario de Organización del Partido, dejando, en su caso, en manos de la fiscalía la decisión de recurrirlo.

Como episodio nada edificante cabe calificarse el vivido a finales de año en el seno del Comité de las Regiones, cuyo tratamiento en este lugar dedicado a los partidos políticos se justifica en que tiene lugar por la falta de coordinación del Partido Popular Europeo. El asunto se origina por la vacante dejada por Eduardo Zaplana, al ser nombrado Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en la Vicepresidencia primera del Comité de las Regiones, Vicepresidencia a la que aspiraba Juan Vicente Herrera, con el efecto de pasar a ocupar la Presidencia en el año 2004; sin embargo, el Presidente del Grupo Popular en el Comité de las Regiones, con el apoyo de varios eurodiputados cuestionó su nombramiento, lo que motivó que el aspirante, molesto al considerar que el Comité de las Regiones se había convertido en lugar de enfrentamientos y conspiraciones, renunciara a seguir

aspirando a la Vicepresidencia, cargo al que, por cierto, ha promovido su candidatura con posterioridad el propio Presidente del Grupo Popular en la citada institución europea, cuya elección, en su caso, se ha retrasado al mes de febrero de 2003. El Presidente de la Junta de Castilla y León, a petición propia, compareció ante las Cortes el 12 de diciembre de 2002 para explicar su inicial candidatura a la Vicepresidencia del Comité de las Regiones y las causas de su posterior renuncia.

De la actividad de Izquierda Unidad, resulta destacable la promoción, por vez primera en Castilla y León, de una ley de iniciativa popular. Con la denominación de Ley de la Carta de los Derechos Sociales Básicos de Castilla y León este partido político presentó la correspondiente proposición ante las Cortes de Castilla y León, con contenidos como: medidas para la integración laboral de los colectivos más necesitados de empleo, previsión de incentivos para las empresas que apliquen el régimen de treinta y cinco horas semanales, reducción de la jornada en el sector público a treinta y dos horas semanales y la jubilación a los sesenta años, promoción pública anual de cuatro mil nuevas viviendas, entre otros. Conforme prevé la Ley de Iniciativa Popular de Castilla y León, si la Mesa de las Cortes acepta tramitar la iniciativa, Izquierda Unida tendrá que promover la recogida de 25.000 firmas en el plazo de seis meses y acreditarlo en la Junta Electoral, lo cual permite la iniciación de la tramitación parlamentaria de la proposición de ley.

Régimen local

De la vida municipal son destacables algunos acontecimientos de importante repercusión en el gobierno de algunos de los más importantes municipios de la Región. Es el caso de Avila, municipio en el que su alcalde, Agustín Díaz de Mera, fue nombrado mediante el Real Decreto 796/2002, de 26 de julio, Director General de la Policía, por lo que se ha producido su relevo al frente de la Alcaldía. También se produjo un cambio de Alcalde en el municipio de Miranda de Ebro, aunque en este caso la causa fue una moción de censura presentada por un concejal socialista frente a quien venía desempeñando el cargo, miembro del Partido Popular. Otras crisis habidas en otros municipios capitales de provincia no se saldaron con la renovación del equipo de gobierno; así, la exigua mayoría con que gobierna el Partido Socialista en el Ayuntamiento de Burgos estuvo a punto de impedir la aprobación de los presupuestos para el año 2002, finalmente aprobados con el voto de calidad del Alcalde y el inesperado apoyo de los dos concejales de Acción Popular Burgalesa, aprobación que determinó que no fuera necesaria la presentación de una cuestión de confianza tal como el Alcalde ya había anunciado; el gobierno municipal de Segovia también ha sufrido una fuerte crisis debido a la ruptura del pacto habido entre el Centro Democrático y Social (dos concejales) y el Partido Popular (doce concejales), pacto que dio la Alcaldía a un concejal del CDS, lo cual abre algunos interrogantes sobre el gobierno del municipio en lo que resta de legislatura. Por su especial repercusión en los medios de comunicación, además de su trascendencia para la vida municipal de Ponferrada, tenemos que referirnos a la sentencia condenatoria de su Alcalde por acoso sexual a una concejala de su mismo grupo político, sentencia que puso fin en primera instancia a un proceso judicial que ha sido conocido como «caso Nevenka»; ya antes de

ser dictada la sentencia, con ocasión de la apertura del juicio oral, el Alcalde solicitó la suspensión de militancia en el Partido Popular, y una vez producida la condena, dimitió de los cargos de Alcalde y de Procurador en las Cortes de Castilla y León, dimisiones que motivaron las correspondientes sustituciones en ambos cargos.

Pacto Local. Alcanzar un acuerdo entre el ejecutivo autonómico, las entidades locales y las fuerzas políticas de la Región para alcanzar lo que se viene denominando la «segunda descentralización» fue un compromiso contraído por Juan Vicente Herrera en su discurso de investidura el año 2001, año en el que ya se dieron algunos pasos, señaladamente la presentación por el Gobierno autonómico del «Documento Marco para la consecución de un Acuerdo político sobre el Pacto Local». Sin embargo, ha sido a lo largo del año 2002 cuando se han dado los pasos más importantes en la dirección anunciada; así, por Decreto 48/2002, de 27 de marzo, fue creada la Comisión de Coordinación y Desarrollo del Pacto Local de Castilla y León, como órgano colegiado, deliberante y consultivo, una de cuyas principales funciones es la de proponer un listado de competencias autonómicas para su descentralización a favor de los entes locales de la Región. Sobre esta base, el Gobierno adoptó un acuerdo el 17 de octubre de 2002, por el que fue aprobada la propuesta para la consecución del Pacto Local de Castilla y León, con objeto de someterla a discusión y negociación con la Federación Regional de Municipios y Provincias y con los partidos políticos. La propuesta pretende ser algo más que una mera relación de competencias y funciones transferibles o delegables a los entes locales de la Comunidad (más de cincuenta competencias y ochenta funciones en materias como educación infantil, personas mayores, comedores sociales, zonas naturales de esparcimiento, instalaciones deportivas y juveniles; autorizaciones y licencias de horarios comerciales, bienes comunales y patrimoniales, planeamiento urbanístico, residuos, empresas turísticas, espectáculos públicos y actividades recreativas, vigilancia, inspección y sanción en lo correspondiente a prevención de riesgos laborales, vivienda protegida, actividades clasificadas, residuos, ordenación comercial, empresas turísticas, espectáculos públicos y recreativos; registros públicos referidos a asociaciones, actividades artesanales, organizaciones profesionales de comercio, empresas turísticas), su financiación y los medios humanos al servicio del objetivo descentralizador que se busca, sino que más allá de esto, aborda otros aspectos de indudable trascendencia para la participación de las entidades locales en la toma de decisiones por parte de la Administración autonómica mediante el fortalecimiento y desarrollo de mecanismos convencionales y orgánicos de cooperación; se pretende también someter a discusión la vertebración administrativa de la Comunidad, extensa, poco poblada e integrada por dos mil doscientos cuarenta y ocho municipios, para lo que se diseñan unas líneas básicas de actuación mediante el reforzamiento de las Diputaciones provinciales, desarrollo de las mancomunidades, en la línea de una tendencia ya acreditada, e implantación de los consorcios a partir de algunas experiencias ya existentes. Con la propuesta queda abierto un periodo de negociación en el que, al menos inicialmente, los partidos políticos de la oposición, fundamentalmente el Partido Socialista e Izquierda Unida, han manifestado ya importantes discrepancias acerca de la financiación del modelo presentado y de la ausencia de una propuesta de comercialización.

Comarca de El Bierzo. El crónico distanciamiento entre la Junta de Castilla y León y el Consejo Comarcal de El Bierzo parece que toca a su fin si se llega a materializar a principios del año 2003 un acuerdo entre ambas instituciones anunciado a finales de 2002, a través del que se pretende dotar de financiación suficiente al ente comarcal a la vez que se le transfieren amplias competencias en materia de educación, deporte, consumo, asociacionismo, comercio, además de otras que también recibiría la institución comarcal al estar incluidas en el llamado «Pacto Local», entre otras, juventud, turismo, cultura, empleo y formación, comercio, transporte...

Otros asuntos de interés

Enclave de Treviño. El año 2002 comenzó con un claro distanciamiento entre las instituciones de Castilla y León y del País Vasco a causa de los convenios anunciados o suscritos por parte de los dos municipios del enclave y el Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Alava, respectivamente. El alejamiento institucional se ahondó con la falta de entendimiento de las partes en la reunión de la Comisión Mixta Interinstitucional, participada por los dos gobiernos autonómicos y las Diputaciones de Burgos y Foral de Alava, celebrada el 5 de marzo, en la que la Vicepresidente del Gobierno Vasco anunció el abandono de este órgano al no abordarse en sus reuniones los cauces para la segregación del enclave de Castilla y León y su incorporación al País Vasco. A partir de ese momento, el Gobierno Vasco intenta profundizar las relaciones con los municipios treviñeses mediante convenios bilaterales con éstos, en materias como promoción económica y desarrollo rural, sanidad o educación y cultura; paralelamente, las dos Diputaciones, la de Burgos y Alava, abren un diálogo que fructifica en la adhesión de la institución provincial de Burgos a los convenios que habían suscrito a principios de año la Diputación Foral de Alava y los dos municipios del Condado de Treviño en materia de gestión de residuos y conservación de inmuebles religiosos, lo cual fue precedido de una declaración institucional de los Presidentes de ambas entidades expresiva de un nuevo marco de colaboración, en un acto, por cierto, al que declinaron asistir los alcaldes de los dos municipios de Treviño. Posteriormente, fruto de ese nuevo entendimiento, la Junta de Castilla y León y la Diputación Foral de Alava han suscrito otro convenio, en este caso en materia de infraestructuras, a cuya primera inauguración, una vez ejecutadas parcialmente, asistieron el Presidente de la Junta de Castilla y León y el Diputado General de Alava, expresando ambos mandatarios el clima de entendimiento que viven en la actualidad las correspondientes instituciones en lo concerniente al enclave de Treviño. A la vista de la situación derivada de los acuerdos adoptados por las instituciones de Castilla y León y la Diputación alavesa, y de otros que puedan ir adoptándose en el futuro, es probable que el Gobierno Vasco se plantee el retorno a la Comisión Mixta, cauce nunca cerrado por la Junta de Castilla y León y últimamente recordado por el Portavoz del Gobierno Vasco.

Cajas de Ahorro. Las cajas de ahorro radicadas en la Comunidad han estado presentes de forma destacada en la actualidad política y económica durante el año 2002. Por un lado los procesos electorales celebrados este año para determinar los

consejeros generales en representación de los impositores en las correspondientes asambleas han tenido una acusada transcendencia a la opinión pública, debido, sobre todo, a la polémica y después actuaciones judiciales habidas por la sustracción de un disquete en el que se contenía la relación de compromisarios determinados por sorteo para elegir a las distintas listas de impositores en el proceso electoral de Caja España, actuaciones judiciales que se concretaron en una denuncia admitida a trámite en la jurisdicción penal y una demanda en el orden contencioso-administrativo con fundamento en la inactividad de la Consejería de Economía y Hacienda ante la citada sustracción y conocimiento de los datos por partes interesadas en el proceso electoral, demanda que, presentada por miembros del Partido Socialista, no consiguió paralizar las elecciones de la entidad. Por otra parte, las Cajas de Ahorro de Castilla y León también han sido objeto de un informe realizado por diversos profesores de la Universidad de Valladolid a petición del Consejo Económico y Social, en el que se mantiene que estas entidades de ahorro debieran comprometerse más, incluso asumiendo riesgos, en el desarrollo económico de la Región, apreciación que, de inmediato, fue rechazada por la Federación de Cajas de Ahorro de Castilla y León. Por último, relacionado con la cuestión abordada en el referido informe y de forma casi coetánea a que se hiciera público su contenido, Caja Duero –la segunda en tamaño de la Región– anunció su desvinculación del acuerdo sobre inversiones estratégicas a que habían llegado las cajas de ahorro de la Comunidad, a excepción de Caja Círculo de Burgos, con la Consejería de Economía y Hacienda en 1997 para fomentar la inversión de aquellas en sectores económicos de importancia estratégica para la Comunidad.

Asunto Fontaneda. En abril de 2002, la multinacional United Biscuits, propietaria de las instalaciones de producción de galletas Fontaneda en Aguilar de Campoo (Palencia) anunció el cierre de la fábrica y el traslado de la producción y trabajadores a las plantas que la empresa tiene en Navarra y el País Vasco. La noticia causó un profundo malestar en los trabajadores y críticas de la oposición al Gobierno regional por lo que consideró un caso más de abandono de la Comunidad por parte de empresas industriales, con el añadido de que el cierre de la fábrica de galletas Fontaneda en Aguilar de Campoo necesariamente iba a afectar a una comarca de mermada actividad industrial y a un sector, el galletero, vinculado a la producción cerealística de la Región. Tanto el Gobierno autonómico como los sindicatos abogaron desde el principio por que la fábrica fuera adquirida por alguna firma del sector de las que se hallan instaladas en Castilla y León, sobre todo a la vista de que la propietaria de la marca Fontaneda siempre dejó claro que ésta no estaba en venta, solución que, sin embargo, siempre fue rechazada por el comité de empresa. Una vez que se anuncia ya en el otoño del mismo año el comienzo de los traslados de los operarios de la fábrica y, por tanto, cuando ya parecía irreversible el cierre, auspiciado por la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León y con la aceptación de los sindicatos, incluido el comité de empresa de la factoría, United Biscuits y el Grupo Siro acuerdan la compraventa de las instalaciones, con el compromiso del adquirente de mantener la integridad de la plantilla –más de doscientos trabajadores– y de realizar importantes inversiones, cuya financiación en un 50 por 100 correrán por cuenta de la Junta de Castilla y León. La gestión de la empresa por su nuevo propietario se ha iniciado a primeros de enero de 2003.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Procuradores: 83

Presidente: D. Manuel Estella Hoyos

Composición por Grupos Parlamentarios

Popular: 48 Procuradores

Socialista: 30 Procuradores

Mixto: 5 Procuradores

De los cuales:

Unión del Pueblo Leonés: 3

Izquierda Unida: 1

Tierra Comunera: 1

Los escaños dejados por Jaime González González (PSOE), Vicente Jiménez Dávila (PP) e Ismael Álvarez Rodríguez (PP), fueron ocupados, respectivamente por, M^a Nieves Tascón López, Baltasar Muñoz Picado y José Antonio Velasco Fernández.

Estructura del Gobierno

Presidencia: D. Juan Vicente Herrera Campo.

Consejerías:

Educación y Cultura y Vicepresidente: D. Tomás Villanueva Rodríguez.

Presidencia y Administración Territorial: D. Alfonso Fernández Mañueco.

Economía y Hacienda: Doña Isabel Carrasco Lorenzo.

Fomento: D. José Manuel Fernández Santiago.

Agricultura y Ganadería: D. José Valín Alonso.

Medio Ambiente: Doña Silvia Clemente Municio.

Sanidad y Bienestar Social y Portavoz de la Junta de Castilla y León:
D. Carlos Fernández Carriedo.

Industria, Comercio y Turismo: D. José Luis González Vallvé.

Cambios de Gobierno

No ha habido

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

No ha habido

Mociones de reprobación

No ha habido

Debates y resoluciones parlamentarias más importantes

Propuesta de interposición de Recurso de Inconstitucionalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista contra la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en lo que se refiere a la regulación del denominado «Fondo para paliar la escasa densidad de población», contenido en el artículo 4 a) y b), de la citada Ley. A la posición del Grupo Socialista se unen, en el turno para fijar las suyas, los procuradores de Izquierda Unida y Tierra Comunera, y mediante el turno en contra el Grupo Popular. La propuesta finalmente es rechazada por cuarenta y seis votos en contra y veintinueve a favor (Sesión Plenaria de 21 de marzo de 2002).

Debate para la firma de un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de extinción de incendios forestales. A la propuesta de ratificación del convenio realizada por la Consejera de Medio Ambiente se sumaron en sus respectivos turnos de fijación de posiciones los Grupos Socialista y Popular y el procurador de Izquierda Unida. El convenio fue ratificado con el apoyo de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara; en concreto, votaron a favor sesenta procuradores y se abstuvieron dos (Sesión de 21 de marzo de 2002).

Debate de la Comunicación de la Junta de Castilla y León sobre Política General del Estado de la Comunidad Autónoma. En los plenos de los días 26 y 27 de junio se celebró el que se conoce como «Debate sobre el Estado de la Región», en el que después de la intervención del Presidente de la Junta lo hicieron los Portavoces en sus respectivos turnos, con las correspondientes contestaciones, réplicas y dúplicas; es destacable que el Secretario Regional del Partido Socialista, al no tener la condición de procurador, no pudo participar en el debate, circunstancia que estuvo presente en diversos momentos del mismo. Finalmente fueron aprobadas todas las propuestas presentadas por el Grupo Popular y algunas de las presentadas por el Grupo Mixto, concretamente algunas de las defendidas por los procuradores de Izquierda Unida y Tierra Comunera.

Debate y votación sobre la oposición a la solicitud de creación de una Comisión de Investigación sobre el proceso de selección realizado y las posibles irregularidades cometidas en la adjudicación de los programas Leader Plus y Programas de Desarrollo Local para el Programa Operativo de Castilla y León 2002-2006. Apoyaron la creación de la citada Comisión de Investigación el Grupo Socialista y el Grupo Mixto, y en este caso intervinieron para manifestar su apoyo a la creación de la citada comisión de investigación representantes de los tres partidos que forman este último grupo parlamentario; se opuso a la creación de la comisión el Grupo Popular. Finalmente fue rechazada su creación por cuarenta y cinco votos en contra y veintinueve a favor (Sesión Plenaria de 4 de julio de 2002).

Toma en consideración de la Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular. Compartieron sus turnos sendos procuradores del Grupo Popular y Socialista como proponentes; para fijar posiciones intervinieron por el Grupo Mixto un procurador de la Unión del Pueblo Leonés y el procurador de Tierra Comunera, en ambos casos para destacar su ausencia en las negociaciones llevadas a cabo por los Grupos Popular y Socialista. Finalmente, la Propuesta de Reforma del Reglamento de la Cámara fue tomada en consideración por las Cortes para su tramitación, por sesenta votos a favor, uno en contra y una abstención (Sesión Plenaria de 18 de abril de 2002).

Toma en consideración de la Proposición No de Ley de igualdad jurídica de las parejas estables en Castilla y León, presentada por el procurador de Izquierda Unida -Grupo Mixto-. Intervino el Grupo Popular para manifestar su acuerdo en algunos de los principios que inspiraban la Proposición No de Ley, así como el rechazo de la instrumentación de los mismos; también fijó su posición el Grupo Socialista para manifestar su apoyo a la iniciativa. Finalmente, la proposición fue rechazada por cuarenta y cuatro votos en contra y veinticuatro a favor (Sesión Plenaria de 9 de mayo de 2002).

Toma en consideración de la Proposición de Ley para la igualdad jurídica de parejas estables, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (Sesión Plenaria de 20 de noviembre de 2002).

Moción presentada por el procurador de Izquierda Unida (Grupo Mixto), relativa a política general sobre fomento del desarrollo industrial de la Comunidad y de cada una de sus provincias, situación y alternativas, consecuencia de la interpelación formulada en su día por el mismo procurador. A la citada moción el Grupo Socialista presentó una enmienda. La moción y la enmienda fueron rechazadas por cuarenta y dos votos frente a veinticinco, sobre la base de que la política industrial de la Junta era la adecuada para la Comunidad (Sesión Plenaria de 8 de febrero de 2002).

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a política general en materia de salud y seguridad laboral, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario. De las ocho cuestiones que integraban la moción, fueron aprobadas por asentimiento las dos primeras, sobre la base de la presentación por la Junta de un informe en relación con la aplicación en las

empresas de la Región de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sobre la adecuación de las plantillas del Servicio de Seguridad y Salud Laboral de la Viceconsejería de Trabajo para la aplicación de la citada ley; el resto de cuestiones de la moción fueron rechazadas por cuarenta y tres votos en contra y veinte a favor (Sesión Plenaria de 6 de marzo de 2002). Sobre esta misma materia y en la misma sesión el procurador de Izquierda Unida (Grupo Mixto) presentó otra moción relativa a política de prevención y reducción de la siniestralidad laboral, consecuencia de otra interpelación formulada por el mismo procurador; esta última moción fue rechazada por cuarenta y tres votos frente a veintidós, con fundamento en que lo propuesto en la misma no resulta ser de la competencia de la Administración autonómica.

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de regadíos e implicaciones derivadas del Plan Nacional de Regadíos, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario. La moción constaba de nueve apartados, de los cuales el segundo (mejora de los regadíos existentes e incentivación de los regadíos por aspersión y localizados frente al riego por gravedad) y el cuarto (intensificación de la investigación y de la experimentación agraria en proyectos cuyo objetivo sea la optimización del agua de riego y la búsqueda de cultivos alternativos) fueron aceptados en su contestación por el representante del Grupo Popular. Sin embargo, la negativa del Grupo Socialista a la votación separada de estos dos apartados de la moción, determinó el rechazo de su totalidad tras la votación, que arrojó el siguiente resultado: votos a favor, veintidós; votos en contra, cuarenta y dos; abstenciones, tres (Sesión Plenaria de 8 de octubre de 2002).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subvenciones finalistas para adaptación de edificios e instalaciones municipales a la normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. En su turno, el representante del Grupo Parlamentario Popular manifiesta estar de acuerdo en la necesidad de que los poderes públicos de la Comunidad realicen el esfuerzo de desarrollar la legislación de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, si bien, para ello, ofrece a la Cámara una enmienda de sustitución a la presentada por el Grupo Socialista, que éste acepta pero como enmienda de adición. Finalmente esta última propuesta no es aceptada por el Grupo Popular y es sometida a votación la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista, que es rechazada por veintiún votos a favor y cuarenta y tres en contra (Sesión Plenaria de 9 de octubre de 2002).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a la reconsideración de la evaluación de Programas Leader realizada por la Comisión de Selección de programas de desarrollo local. La propuesta de reconsideración, realizada sobre la base del presunto trato favorable recibido por algunos municipios, en función de la afinidad política del ayuntamiento, fue rechazada por cuarenta votos en contra y veinticinco a favor (Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2002).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulso del diálogo y el consenso para la reforma del Senado, el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y la participación de las Comu-

nidades Autónomas en la Unión Europea. El debate se centró no sólo en la proposición sino también en una enmienda presentada por el Grupo Popular; también intervino el procurador de Izquierda Unida para manifestar que no iba a secundar ni la proposición ni la enmienda. El resultado de la votación supuso el rechazo de la Proposición No de Ley por cuarenta y cuatro votos en contra, veintuno a favor y una abstención (Sesión Plenaria de 17 de abril de 2002).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a corrección de desequilibrios derivados de la situación limítrofe con otros territorios. La Proposición No de Ley no fue tanto un debate sobre los desequilibrios territoriales que sufre Castilla y León por su situación limítrofe con el País Vasco, a causa de las normas fiscales aprobadas en esta Comunidad, y su eventual corrección, sino un debate sobre la existencia o no de política industrial en Castilla y León. Finalmente la propuesta fue rechazada por cuarenta y cinco votos en contra y veinticuatro a favor (Sesión Plenaria de 17 de abril de 2002).

Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación y seguimiento del Plan de Residuos Industriales, Peligrosos y no Peligrosos. A la citada Proposición No de Ley el Grupo Mixto presentó una enmienda relativa al cierre del centro de residuos gestionado por CETRANSA como consecuencia de las resoluciones judiciales dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y el Tribunal Supremo, enmienda que fue rechazada por el Grupo Parlamentario proponente. En su turno de fijación de posición, el Grupo Popular se mostró conforme con el contenido de la Proposición No de Ley, de manera que resultó aprobado por sesenta y cinco votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones (Sesión Plenaria de 30 de mayo de 2002).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista instando al Gobierno de la Nación a la modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General con objeto de articular medidas que permitan la instauración de la democracia paritaria en todos los procesos electorales; la iniciativa contó con el apoyo del procurador de Izquierda Unida -Grupo Mixto- y la oposición del Grupo Popular. La proposición fue rechazada por cuarenta y seis votos en contra, y veintiocho a favor y dos votos nulos (Sesión Plenaria de 3 de julio de 2002).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a la elaboración de un Proyecto Regional para el desarrollo de la Vía de la Plata. El objetivo de la Proposición No de Ley fue la aprobación de uno de los instrumentos de ordenación territorial previstos por la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Castilla y León, a lo cual, en su intervención, se opuso el representante del Grupo Popular; finalmente la Proposición No de Ley fue sometida a votación y rechazada por dieciséis votos a favor y cuarenta y cinco en contra (Sesión Plenaria de 8 de octubre de 2002).

Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subvenciones finalistas para adaptación de edificios e instalaciones municipales a la normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de Castilla y León. Aceptada por el Grupo Popular la filosofía que subyace a

la Proposición No de Ley, en su intervención propone la aprobación de una enmienda de sustitución sobre la base de que la política demandada por la Proposición No de Ley se halla en la línea de la ya existente en Castilla y León, ante lo cual el Grupo Socialista mantiene la complementariedad de la Proposición No de Ley y la enmienda defendida por el Grupo Popular, por lo cual propone la aprobación de ambos textos, propuesta que es rechazada por el Grupo Popular, por lo que se procede a efectuar la votación sobre la Proposición No de Ley inicialmente propuesta por el Grupo Socialista, votación que arrojó el siguiente resultado: votos emitidos, sesenta y cuatro, veinticinco a favor y cuarenta y tres en contra (Sesión Plenaria de 9 de octubre de 2002).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a un Proyecto de Ley de regulación de la cooperación económica con las Corporaciones Locales de Castilla y León (Sesión Plenaria de 20 de noviembre de 2002).

Interpelación formulada por los procuradores de la Unión del Pueblo Leonés (Grupo Mixto) relativa a Política General para el desarrollo de la empresa agrícola y ganadera en las dos Regiones de la Comunidad. En el extenso debate que se sigue a la interpelación, intervienen el Consejero de Agricultura y Ganadería y, para fijar posiciones, sendos procuradores por los Grupos Socialista y Popular (Sesión Plenaria de 17 de abril de 2002).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por los procuradores de la UPL –Grupo Mixto– relativa a política general en materia de recogida, depósito y tratamiento de residuos de construcción y demolición. Le contesta en nombre de la Junta de Castilla y León la Consejera de Medio Ambiente y fijan posiciones los Grupos Socialista y Popular. El debate se centra en las responsabilidades municipales y las de la Junta de Castilla y León en la materia objeto de la interpelación, así como en la necesaria colaboración de los ayuntamientos y la Junta para avanzar en la resolución de los problemas generados por los residuos de la construcción y demolición (Sesión Plenaria de 8 de mayo de 2002).

Interpelación formulada por el Grupo Socialista a la Junta de Castilla y León, relativa a política general en materia de gestión de agua, materia en la que la Junta de Castilla y León acordó con la Confederación Hidrográfica del Duero la gestión compartida del agua en el año 2000. Contesta la Consejera de Medio Ambiente e interviene para fijar posiciones el Grupo Popular (Sesión Plenaria de 8 de mayo de 2002).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de aplicación de la Ley de Actuación en las Comarcas Mineras. Intervienen en el debate, además, del interpelante, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para contestar, y por el Grupo Mixto y el Grupo Popular el representante de Izquierda Unida y del Partido Popular, respectivamente, para fijar posiciones. La interpelación da lugar a un debate de tono constructivo en el que los intervinientes manifiestan, según sus puntos de vista, los logros que se van consiguiendo y las deficiencias en su aplicación (Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2002).

Interpelación formulada al Gobierno regional por el Grupo Parlamentario

Socialista, sobre política de incendios forestales. Como colofón de su intervención la interpelante pidió la dimisión de la Consejera de Medio Ambiente sobre la base de diversas acusaciones, que fueron rechazadas en su turno por la Consejera, poniendo además de manifiesto la corrección de la política autonómica en esta materia; también intervino para fijar posiciones el Grupo Popular, con un claro apoyo a la política autonómica sobre incendios forestales (Sesión Plenaria de 8 de octubre de 2002).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por los procuradores de la Unión del Pueblo Leonés (Grupo Mixto) relativa a política general sobre el envejecimiento en el mundo rural. A partir de la intervención de la procuradora interpelante se abre un debate en el que intervienen en sus respectivos turnos el Consejero de Sanidad y Bienestar Social, y para fijar posiciones los Grupos Socialistas y Popular, manifestando en cada una de sus intervenciones visiones diferentes acerca de lo que constituye una realidad, es decir, el progresivo envejecimiento de la población residente en el medio rural de la Comunidad, que todavía hoy supone casi un tercio del total de la población, entendiéndose por medio rural los municipios con menos de dos mil habitantes (Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2002).

Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista en relación a la política sobre organización comercial y, en especial, sobre la Comarca de El Bierzo. El debate que surge de esta interpelación resultó ser muy ilustrativo dado que cronológicamente fue muy cercano a la propuesta de Pacto Local formulada por el Gobierno regional, propuesta que, al igual que la respuesta dada por el Consejero de Presidencia a la interpelación formulada, aboga por el desarrollo de las Administraciones públicas locales de carácter intermedio existentes (Diputaciones y Mancomunidades municipales) mediante su fortalecimiento competencial, así como por el desarrollo también de fórmulas consorciales, evitando la creación de una nueva estructura organizativa local mediante la creación de comarcas, aspecto este último que distancia al Partido Popular y al Partido Socialista, dado que este viene abogando por un modelo de generalización comarcal. Por otra parte, el Consejero de la Presidencia y Administración Territorial anunció el compromiso de fortalecer la Comarca de El Bierzo a través de un proceso de transferencia de competencias autonómicas en su favor y el incremento de los gastos de funcionamiento de la entidad (Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2002).

Pregunta con respuesta oral ante el pleno realizada por el procurador de Izquierda Unida -Grupo Mixto-, relativa a la decisión definitiva de la Junta de Castilla y León sobre el cierre definitivo del vertedero de CETRANSA en Santovenia de Pisuerga, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de enero de 2002. Contesta la Consejera de Medio Ambiente (Sesión Plenaria de 8 de mayo de 2002).

Pregunta oral con respuesta ante el Pleno formulada por una procuradora del Grupo Socialista relativo a la adjudicación por el Ayuntamiento de Ponferrada del desescombros del PAU-1, Sector 3 y retiradas de estériles de la montaña de carbón. La contestación a la pregunta se basó en la competencia municipal para celebrar el contrato relativo al desescombros y traslado de la montaña de carbón (Sesión Plenaria de 21 de marzo de 2002).

Pregunta con respuesta oral ante el Pleno formulada por una procuradora del

Grupo Socialista, relativa a omisión de manifestación pública de la Junta de Castilla y León de rechazo de la actitud del fiscal García Ancos en el juicio seguido contra Ismael Alvarez. Contesta el Consejero de Sanidad y Bienestar Social incidiendo en el respeto e imparcialidad en relación con las actuaciones judiciales que guía el comportamiento institucional de la Junta (Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2002).

Pregunta con respuesta oral ante el Pleno formulada por un procurador de la Unión del Pueblo Leonés –Grupo Mixto– sobre una carta promocional del Parque Tecnológico de Boecillo, remitida por la Agencia de Desarrollo Regional a empresas de León. Contesta el Consejero de Industria, Comercio y Turismo para manifestar que la citada carta no iba dirigida a fomentar el traslado de empresas desde su actual radicación en León a Valladolid (Sesión Plenaria de 3 de julio de 2002).

Pregunta con respuesta oral ante el Pleno formulada por un miembro del Grupo Socialista sobre si la Junta de Castilla y León va a implantar la jornada de treinta y cinco horas en la Administración Regional con carácter general. Contesta el Consejero de Presidencia remitiéndose al Acuerdo sobre Modernización de la Negociación Colectiva y Mejora de las Políticas de Empleo alcanzado entre la Junta de Castilla y León y las organizaciones sociales más representativas, en el que se contemplan importantes mejoras en las relaciones individuales y en la ordenación de la negociación colectiva de todos los empleados públicos de la Administración regional; no así la reducción de la jornada laboral a treinta y cinco horas (Sesión Plenaria de 18 de octubre de 2002).

Pregunta con respuesta oral ante el Pleno formulada por el Grupo Mixto (Unión del Pueblo Leonés), relativa a sedes de los Consejos consultivo y de Cuentas y del Instituto Tecnológico y Agrario. Contesta el Consejero de Presidencia y Administración Territorial afirmando que la decisión sobre la sede de los dos Consejos citados, dado su carácter estatutario, debe ser fruto del consenso entre las fuerzas políticas; no así la sede del Instituto Tecnológico Agrario, que al tratarse de un órgano de la Administración autonómica, su fijación corresponde a la Junta de Castilla y León, cosa que hasta el momento no se ha determinado (Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2002).

Pregunta con respuesta oral ante el Pleno formulada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre el cálculo económico que maneja la Junta de Castilla y León relativo a la aplicación de la Ley de Calidad de la Enseñanza. Contesta el Consejero de Educación y Cultura eludiendo dar una respuesta debido a que la Ley de Calidad de la Enseñanza aún no ha sido aprobada, por lo que no es posible aventurar el coste económico derivado de la aplicación de un texto que no es definitivo y que, por tanto, carece de desarrollo reglamentario, lo cual también es relevante para determinar los costes que exigirá su aplicación (Sesión Plenaria celebrada el 19 de noviembre de 2002).

Reformas del Reglamento Parlamentario

Después de varios años de encuentros y desencuentros entre los Grupos Parlamentarios con motivo de la reforma del Reglamento de las Cortes, el Popular y el Socialista de las Cortes de Castilla y León presentaron conjuntamente

una Proposición de Reforma del Reglamento, publicada en el BOCCyL nº 217, de 10 de abril de 2002, que a fecha 31 de diciembre de 2002 aún no ha sido aprobada. De los múltiples aspectos que serán objeto de reforma, se dan como seguros la realización de un debate sobre el Estado de la Región aquellos años en que no haya convocatorias electorales o en que no haya cambiado el Presidente de la Junta, la ampliación del número de plenos a celebrar al mes, de uno a dos, así como incentivar la profesionalización de los parlamentarios mediante la ampliación del número de procuradores en régimen de dedicación exclusiva al trabajo parlamentario. La Proposición de Reforma del Reglamento de las Cortes fue tomada en consideración en la Sesión Plenaria de 18 de abril de 2002.

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

No ha habido

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Han sido aprobadas la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, y la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Una vez designados los presidentes y vocales de las citadas instituciones se prevé que comiencen sus actividades a principios de año, provisionalmente hasta que no les sean fijadas sus sedes, en la de las Cortes regionales.

Procurador del Común. Como viene siendo habitual la primera sesión plenaria del período de sesiones iniciado después del verano, celebrada el 17 de septiembre de 2002, estuvo dedicada a la presentación ante las Cortes del Informe anual por parte del Procurador del Común. Tras su exposición, todos los grupos parlamentarios, a través de sus representantes, inequívocamente valoraron de forma muy positiva el trabajo que viene realizando la institución, de la que ya no puede decirse solamente que esté consolidada sino que goza de una gran aceptación entre la población, como lo demuestra la creciente labor que lleva a cabo, en su mayor parte a partir de reclamaciones efectuadas por los ciudadanos. Resulta destacable del debate la necesidad que manifestó el Procurador del Común y algunos intervinientes de perfilar las líneas divisorias entre alguna de las funciones de esta institución y el Consejo Consultivo de la Comunidad, en cuanto que ambas instituciones tienen reconocidas competencias para velar por el ordenamiento jurídico de la Región. El número de reclamaciones recibidas a lo largo del año 2002 ha sido de 2310, número ligeramente inferior al habido el año anterior; de ellas, nuevamente ha sido León la provincia en la que se ha presentado el mayor número (614), seguida de Valladolid (338) y Burgos (239), siendo también Soria, con 81 quejas, la provincia que acredita la presentación de un número de quejas menor. El cómputo de las presentadas por cada 10.000 habitantes arroja el siguiente resultado: León sigue siendo la provincia en la que en términos relativos se han presentado más quejas (12 por 10.000 habitantes), seguida de Palencia

(11 por 10.000 habitantes) y en último lugar se sitúa Salamanca (6 por 10.000 habitantes). Por áreas, la de urbanismo, considerado en términos amplios, ha sido la que ha acumulado más quejas (477), representando el 21 por 100 del total; le siguen la de función pública, régimen jurídico de las Corporaciones locales y tráfico (398), que supone el 17 por 100, trabajo y servicios sociales (258), un 11 por 100, y actividades clasificadas y medio ambiente (236), un 10 por 100. De oficio la institución ha iniciado 144 actuaciones.

Consejo Económico y Social. La actividad del Consejo Económico y Social de Castilla y León en 2002, conforme a la normativa que lo regula, se ha materializado en diversos documentos elaborados en el año. A contabilizar dos dictámenes (sobre el Plan de Formación Profesional en Castilla y León y sobre el Plan Especial de Actuación en las Areas Periféricas de la Comunidad), seis Informes a iniciativa propia (sobre la ordenación territorial en Castilla y León, la situación de las personas mayores en la Región, sobre la incidencia y participación de las Cajas de Ahorro en el desarrollo de la Comunidad, en relación con el desarrollo territorial en infraestructuras de transporte en Castilla y León, sobre la población inmigrante y, finalmente, acerca de la fiscalidad municipal en Castilla y León), trece Informes previos sobre Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decretos, el Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León en el año 2001, del que destaca la vinculación del desarrollo de la Comunidad a la mejora de las infraestructuras viarias de la misma, por lo que propone el adelanto en la ejecución de las proyectadas, además de otras apreciaciones sobre la falta de eficacia de los apoyos públicos al empleo femenino o la positiva valoración de las medidas adoptadas por la Junta de Castilla y León a favor de la conciliación de la vida familiar y laboral; en el año 2002, la referida institución también presentó la Memoria de Actividades correspondiente al año 2001; institución que, por cierto, contará con sede propia a partir del año 2003 en Valladolid.